



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

Nº 3660

VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- El Convenio denominado “**Convenio Prestación de Servicios Sala Cuna y Jardín Infantil para Hijos de Funcionarios de la Municipalidad de Concón y Salud Municipal**” suscrito con fecha 13 de noviembre de 2025, entre **Sala Cuna y Jardín Infantil “El Rincón de Matías** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el convenio denominado “**Convenio Prestación de Servicios Sala Cuna y Jardín Infantil para Hijos de Funcionarios de la Municipalidad de Concón y Salud Municipal**”, celebrado entre **Sala Cuna y Jardín Infantil “El Rincón de Matías** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 13 de noviembre de 2025, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN Y SALUD MUNICIPAL

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Y

SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL “EL RINCÓN DE MATÍAS”



En Concón, **13 de noviembre de 2025**, entre **Ilustre Municipalidad de Concón**, Rut N° **73.568.600-3**, representada por su **Alcalde**, don **Freddy Antonio Ramírez Villalobos**, cédula nacional de identidad N [REDACTED], domiciliado en **Santa Laura N°567, comuna de Concón**, por una parte; y por la otra doña María Soledad Mattar Seeger, representante legal de Sala Cuna y Jardín Infantil “El Rincón de Matías” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Rut: 52.002.271- 6, de profesión Educadora de Párvulos, domiciliada en [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED], en adelante indistintamente también “el Establecimiento Educativo”, se ha determinado el siguiente Convenio de prestación de servicios profesionales:

Antecedentes Generales

La Municipalidad de Concón, incluidos Salud Municipal, en cumplimiento del Código del Trabajo, requiere otorgar a sus trabajadoras el servicio de Sala Cuna y Jardín Infantil, materia de este convenio.

Este beneficio está dirigido a los hijos de trabajadoras que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser hijo/a de trabajadora de la empresa.
- b) Tener el párvulo entre 84 días y 2 años de edad.
- c) El párvulo deberá encontrarse físicamente sano, es decir, sin enfermedades infectocontagiosas. En el caso de contraer alguna enfermedad infectocontagiosa, debe certificar su recuperación a través de informe médico, el cual indique que se encuentra en apta condición de salud para reintegrarse al Establecimiento.
- d) Los padres o apoderados tendrán que aceptar y comprometerse a cumplir con el Reglamento Interno propio del Establecimiento Educativo.
- e) Para el ingreso de un párvulo, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Presentar Certificado de nacimiento.
 - Presentar Carné de vacunas al día.
 - Completar Ficha personal del párvulo la que será entregada por el Establecimiento Educativo para ser completada por los padres.

Considera el servicio total de sala cuna, que entre otros servicios son los que se enumeran a continuación:

1. Alimentación: almuerzo y leche.
2. Actividades Programáticas conforme a la Reforma de la Educación Parvularia – 2018
3. Materiales pedagógicos e insumos.

Del Establecimiento Educativo

El establecimiento cuenta con la Autorización de Funcionamiento **R.B.D. N° 41528-6**, otorgada por el Ministerio de Educación, que acredita que Sala Cuna y Jardín Infantil “El Rincón de Matías, cumple con todas las exigencias tanto en Infraestructura, PEI y Personal calificado para entregar una educación de calidad a niños y niñas.

El personal que el Establecimiento Educativo destine para el cumplimiento del servicio será de su exclusiva responsabilidad.

Se entrega en los meses de julio y diciembre un Informe al Hogar, donde contempla la evaluación de los/as niños/as, de acuerdo con los logros alcanzados en los 3 ámbitos de aprendizaje. Además, recomendaciones y observaciones a las madres y padres del comportamiento y destrezas de sus hijos/as.

El Establecimiento Educativo solo entrega a niño/a al apoderado o a la persona autorizada por escrito, para su retiro.

El Establecimiento Educativo deberá comunicar con el/la apoderado/a del niño/a para avisar en caso de emergencia o enfermedad y solicitar su retiro inmediato del establecimiento.

La alimentación deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las exigencias nutricionales acorde a la edad del/el niño/a.

Los alimentos utilizados en la elaboración de minutazos, es de calidad, variado, natural y fresco, aprovechando la disponibilidad estacional de éstos.

El establecimiento entrega la leche (Colún entera con o sin saborizante) para los niños de jornada completa o jornada tarde. Leches especiales deben ser enviadas por el apoderado.

El apoderado debe proveer de las colaciones del niño o niña.

Se sugiere alimentos saludables como fruta, verduras, (entera, trozos o bastones), frutos secos, cereal, galletas integrales, sándwich pequeño entre otros, para la jornada de la mañana y de la tarde que acompañe la leche que entrega el establecimiento.

Experiencias Pedagógicas

El Establecimiento Educativo ejecuta experiencias pedagógicas que permitan el desarrollo integral del/la niño/a, conforme al siguiente esquema general:



Reforma de la Educación Parvularia:

Primer Ciclo : desde los primeros meses hasta los 3 años.

Segundo Ciclo : desde los 3 años hasta los 6 años.

En ambos ciclos, se desarrollan experiencias de acuerdo con las Bases Curriculares, en los siguientes Ámbitos de Aprendizaje:

- a) Desarrollo personal y Social: autonomía, identidad, convivencia y ciudadanía.
- b) Comunicación Integral: lenguaje verbal y lenguaje artístico.
- c) Integración y Comprensión del Entorno: exploración del entorno natural, comprensión del entorno socio – cultural y pensamiento matemático.

Horario

El servicio que presta el Establecimiento Educacional será de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hrs. y del 02 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Vísperas de Fiestas Patrias, Navidad y Año Nuevo se trabaja hasta las 13.00 hrs.

Sin perjuicio de lo cual, el horario podrá ser modificado eventualmente por necesidades de la empresa. Estas modificaciones serán comunicadas oportunamente a los/as apoderados/as, quienes deberán acomodarse a estas situaciones.

Arancel

Para el año **2025** en jornada completa (08:00 a 18:00 horas) será el siguiente:

Mensualidad Jornada Completa Sala Cuna: \$ 480.000.-

Para el año **2026** en jornada completa (08:00 a 18:00 horas) será el siguiente:

Matrícula Sala Cuna: \$ 370.000.-

Mensualidad Jornada Completa Sala Cuna: \$ 520.000.-

El valor se pagará completo si es por 1 alumno. Para el segundo ingreso, habrá un descuento del 5% en el arancel mensual y a partir del tercer ingreso se realizará un descuento del 10% en el arancel mensual.

El valor del servicio se reajustará anualmente (con inicio vigencia desde enero de cada año), comunicándose el valor a implementar el mes de diciembre.

La mensualidad se cancela por mes corrido asista el párvulo un día o el mes completo.

Si por condición extraordinaria, el Establecimiento Educacional deba cerrar por instrucción ya sea del MINSAL o MINEDUC, los/as niños/as se mantendrán en sus hogares hasta recibir la autorización del reinicio de clases. En este caso, y si el plazo

se extiende por más de un mes, se deberá realizar un anexo de convenio, en el cual se modifiquen los valores de mensualidades con una rebaja del 50%.

Duración del Contrato

El contrato tendrá una duración hasta que el menor cumpla 2 años o con aviso previo al establecimiento educacional de 30 días.

El presente instrumento se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y data.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

PVF/rr

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. RR.HH.
5. Asesora Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

ALCALDE

